



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE DIRECCIÓN N° 092-DIR-INCOR-ESSALUD-2013

Lima, 25 de Junio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:



Que, el artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta, así como el fenómeno e impulso de la práctica de valores institucionales, entre otros;

Que, la Contraloría General de la República con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y en el marco de lo establecido en el artículo 10° de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-GG, se aprobó la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", que tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI). Asimismo, se establece, entre otros lineamientos, la importancia que el Titular, la Ata Dirección y los principales funcionarios de la Institución se comprometan formalmente en al implementación del SCI, así como velar por su oportuno funcionamiento;

Que, la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" establece la necesidad de conformar un Comité de Control Interno, el cual estará encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, y su eficaz funcionamiento, asimismo se establece que dicho Comité será designado por la Alta Dirección;

Que, ante el cambio de gestión institucional y con la finalidad de agilizar y mejorar su operatividad, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 376-PE-ESSALUD-2013, se modificó la conformación del Comité de Implantación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE.ESSALUD-2013 se dispone la constitución de Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados del Seguro Social de Salud (ESSALUD). Asimismo, en dicho acto resolutivo se establece su composición, la disposición de suscripción de un Acta de Compromiso por parte de los principales funcionarios del Órgano Desconcentrado;





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



RESOLUCION DE DIRECCIÓN N° 092-DIR-INCOR-ESSALUD-2013

Lima 25 de junio de 2013

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde conformar el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional Cardiovascular, "Carlos Alberto Peschiera Carrillo" – INCOR,

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

- 1. CONSTITUIR el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo" – INCOR, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:**

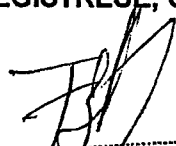
Dr. Frank W. BRITTO PALACIOS	Director
Dr. Marco SOTO BARBA	Jefe de Oficina de Administración
Lic. Lizeth GARCIA OLIVARES	Jefe de OPCIC
Dr. César PAREDES ROJAS	Jefe de Div. Asesoría Jurídica
Dr. David GALVEZ CABALLERO	Jefe de Área Clínica Quirúrgica
Dra. María GANIKU FURUGEN	Jefe de Pediatría

- 2. DISPONER la difusión del Acta de Compromiso para la implementación del SCI en el Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo" – INCOR, la misma que, debidamente suscrita por los principales funcionarios, formará parte integrante de la presente Resolución.**

- 3. DISPONER que el Sub Comité de implementación del Sistema de Control Interno en el Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo" – INCOR, deberá instalarse en el plazo máximo de tres (03) días contados a partir de la emisión de la presente Resolución y remitir copia de lo actuado a la Secretaría Técnica del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD), a cargo de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo.**

- 4. ESTABLECER que el Sub Comité se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Comité de Control Interno del Seguro Social de Salud, aprobado por Acta N° 002 del Comité del Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud-ESSALUD**

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 Dr. Frank W. Britto Palacios
 DIRECTOR
 INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR
 INCOR - ESSALUD

c.c. Oficinas, Áreas, Departamento, Divisiones, Integrantes y legajos personales
029-2013-417
FBP/pvo

www.essalud.gob.pe

Jr. Coronel Zegarra 417
Jesús María
Lima 11, Perú
T. 411-1560

